

# memoria anual 2014

## memoria de actividades



# Memoria Anual de Actividades 2014

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC  
Huertas, 26  
28014 Madrid  
[www.icac.meh.es](http://www.icac.meh.es)

Maquetación:  
Composiciones RALI, S.A.  
Impresión: agosto 2015

NIPO - USB: 724-15-008-4; NIPO – epub:724-15-009-X; NIPO – PDF: 724-15-010-2

© 2015 INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

# ÍNDICE

## **INTRODUCCIÓN**

## **MATERIA CONTABLE**

## **REGULACIÓN EN AUDITORIA DE CUENTAS**

## **CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA DE CUENTAS**

Introducción

Actuaciones de control de la actividad de auditoría de cuentas realizadas durante el ejercicio 2014

## **FORMACIÓN DE AUDITORES**

Acceso

Formación continuada

## **ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS**

## **ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

## **GESTIÓN DE RECURSOS Y DE REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES**

Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Administración electrónica

Proyectos normativos y Comité de Auditoría de Cuentas

Actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicaciones para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de auditoría de cuentas

## **INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Datos económicos

Fuentes de financiación

Contratación

Recursos Humanos



---

## MEMORIA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

---

### INTRODUCCION

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas (ICAC), es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Regulan su naturaleza jurídica el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio y el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, que lo desarrolla.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el estatuto y la estructura orgánica del instituto de contabilidad y auditoría de cuentas, son funciones del Instituto:

- a) La realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Unión Europea y a las Leyes en que se regulen estas materias, así como la aprobación de las adaptaciones de este Plan a los distintos sectores de la actividad económica.
- b) El establecimiento de los criterios de desarrollo de aquellos puntos del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de dichas normas que se publicarán en el Boletín del Instituto.
- c) El perfeccionamiento y la actualización permanentes de la planificación contable y de la actividad de auditoría de cuentas, a cuyo fin propondrá al Ministro de Economía y Hacienda las modificaciones legislativas o reglamentarias necesarias para armonizarlas con las disposiciones emanadas de la Unión Europea o de acuerdo con el propio progreso contable y de la actividad de auditoría de cuentas.
- d) El control y disciplina del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas regulada en la Ley 19/1988, de 12 de julio, y de los auditores de cuentas, mediante la realización de controles técnicos de las auditorías de cuentas y el ejercicio de la potestad sancionadora aplicable a los auditores de cuentas y a las sociedades de auditorías que regula el capítulo III de la Ley citada.
- e) El establecimiento de un Registro Oficial de Auditores de Cuentas, la autorización para su inscripción en el mismo de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, la creación y mantenimiento del Boletín del Instituto, la determinación de las normas básicas que habrán de seguir los exámenes de aptitud profesional que realicen las Corporaciones profesionales de derecho público, así como la aprobación de las respectivas convocatorias, y el control, vigilancia y custodia de las fianzas a constituir por los auditores de cuentas.
- f) La homologación y publicación, en su caso, de las normas técnicas de auditoría, elaboradas por las Corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen audito-

ría de cuentas y de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Unión Europea, así como la elaboración, adaptación o revisión de las mismas normas en el caso de que las referidas Corporaciones no procediesen a efectuar tal elaboración, adaptación o revisión, previo el correspondiente requerimiento por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

- g) La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de la actividad de auditoría de cuentas.
- h) La coordinación y cooperación técnica en materia contable y de auditoría de cuentas, con los Organismos Internacionales, y en particular con la Unión Europea, así como con los nacionales sean Corporaciones de derecho público o asociaciones dedicadas a la investigación.

Para el cumplimiento de estas funciones una representación del Instituto, de acuerdo con los Órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, asistirá a las reuniones que se convoquen por comisiones o grupos de trabajo especializados en estas materias de los que España forma parte y pertenezcan a organizaciones internacionales gubernamentales.

Asimismo, corresponde al Instituto el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida en el artículo 283 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el incumplimiento por las sociedades mercantiles de la obligación de depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil.

Los órganos rectores del ICAC son: El Presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Contabilidad.

**El Presidente**, con categoría de Director General, es nombrado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y ostenta la representación legal del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ejerciendo las facultades que le asigna la Ley de Auditoría de Cuentas y las que reglamentariamente se determinen. Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación legal del Instituto.
2. La Presidencia del Comité Consultivo (ahora, Comité de Auditoría de Cuentas) del Instituto.
3. La dirección, impulso y coordinación de los servicios del Organismo en orden al cumplimiento de sus funciones.
4. La potestad sancionadora a que se refiere el artículo 15 de la Ley 19/1988, de 12 de julio.
5. Las relaciones internacionales del Instituto, de acuerdo con los órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.
6. El ejercicio de las facultades legalmente atribuidas a los Presidentes y Directores de los Organismos autónomos.
7. Desempeñar cuantas otras funciones se le atribuyan por la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas o por cualquier otra norma legal o reglamentaria.

**El Comité de Auditoría de Cuentas** es un órgano de asesoramiento presidido por el Presidente del ICAC. Corresponde a este Comité, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento, las facultades de estudio, informe y propuesta en relación con las materias incluidas en el ámbito de funciones propias del Instituto. El Comité de Auditoría de Cuentas está compuesto, en la forma que reglamentariamente se determine, por un máximo de trece miembros designados por el Ministro de Economía y Hacienda con la siguiente distribución: tres representantes del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y de la Intervención General de la Administración del Estado; un representante del Tribunal de Cuentas; cuatro representantes de las Corporaciones representativas de auditores; un representante del Banco de España; un miembro de la carrera judicial o fiscal o abogado del Estado o registrador mercantil; un catedrático de Universidad; un analista de inversiones; y un experto de reconocido prestigio en materia contable y de auditoría de cuentas. Asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité de Auditoría de Cuentas el Secretario General del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quien ejercerá las funciones de Secretario de dicho Comité.

**El Consejo de Contabilidad** es el órgano competente para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia contable con el Marco Conceptual de la contabilidad regulado en el Código de Comercio.

El Consejo de Contabilidad está presidido por el Presidente del Instituto, que tiene voto de calidad, y formado, junto con él, por un representante de cada uno de los centros, organismos o instituciones restantes que tienen atribuidas competencias de regulación en materia contable del sistema financiero: Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Asiste con voz, pero sin voto, como Secretario del Consejo, un funcionario del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Igualmente forma parte del Consejo de Contabilidad con voz pero sin voto un representante del Ministerio de Economía y Hacienda designado por el titular del Departamento.

El Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, estructura el ICAC en las siguientes subdirecciones:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Normalización y Técnica Contable.
- Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría.
- Subdirección General de Control Técnico.

**La Secretaría General**, dentro de las competencias que el Organismo tiene atribuidas por la Ley 19/1988, de 12 de julio, tiene a su cargo: El estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Organismo autónomo; obtener, ordenar y custodiar el material bibliográfico y documental tanto nacional como extranjero de interés en materia contable, financiera y de auditoría; la gestión de medios materiales, edificios e instalaciones; las funciones de régimen interior, gestión económica, contable, presupuestaria y en general todas aquellas de carácter administrativo, así como la organización y mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y publicación del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El Registro Oficial de Auditores de Cuentas consta de dos secciones, una referida a personas físicas y otra a Sociedades, y publica periódicamente la relación actualizada de auditores de cuentas inscritos, con especificación de los nombres y domicilios profesionales de los mismos, así como, en el caso de las Sociedades inscritas, los siguientes extremos:

- Domicilio social.
- Nombre y apellidos de cada uno de los socios, con indicación de quién o quiénes ejerzan las funciones de administración o de dirección.
- Nombre y apellidos de los auditores de cuentas al servicio de la Sociedad.

Esta información habrá de completarse conforme a lo establecido en el nuevo texto refundido de la Ley de Auditoría de cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio y en el nuevo Reglamento de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto 1517/2011 de 30 de octubre que desarrolla dicho texto refundido (artículo 79 del Reglamento).

A la **Subdirección General de Normalización y Técnica Contable** le compete realizar los trabajos necesarios referidos a: Elaboración y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Comunidad Económica Europea; adaptación del mismo a los distintos sectores de la actividad económica; análisis y propuesta de la normativa en la que se establezcan principios contables, así como el impulso y desarrollo de la aplicación de éstos y la propuesta de resolución a las consultas que se efectúen sobre normalización contable; desarrollo, actualización y perfeccionamiento de la contabilidad analítica; elaboración de informes sobre las disposiciones que de alguna forma afecten al desarrollo de la contabilidad de la Empresa o al contenido y estructura de las cuentas anuales y, en general, todos los trabajos dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de la normalización contable.

A la **Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría** le corresponde: Realizar estudios de auditorías; coordinar y promover la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas que se realice por las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas y expertos contables o, de forma supletoria, por el propio Instituto, sometiendo al Presidente del Instituto los actos de su competencia en relación con la homologación de los cursos de formación teórica que deben seguirse para poder acceder al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas (mediante su inscripción en el ROAC), y aquellos que cumplan los requisitos a los efectos de dispensa del examen de aptitud para el acceso citado, así como con el reconocimiento de los centros habilitados para impartir actividades de formación continuada y la homologación de las que se realicen por determinadas instituciones; analizar las normas técnicas de auditoría de cuentas, éticas y de control de calidad interno de los auditores que elaboren las Corporaciones de derecho público, con el fin de que estén de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los Estados miembros de la Unión Europea, proponer al Presidente su publicación en el Boletín del Instituto, así como el requerimiento a estas Corporaciones para que elaboren, adapten o revisen las normas técnicas de auditoría; la elaboración, adaptación o revisión de estas normas cuando las citadas Corporaciones profesionales no atiendan al requerimiento; la instrucción, a través del personal que la integra, de los expedientes sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas a que se refiere la sección 2ª del capítulo IV del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, y de los expedientes sancionadores por el incumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, a que se refiere el capítulo VI del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como someter al Presidente del Instituto la propuesta de resolución del expediente, y demás actos de su competencia; y la emisión y la elaboración de propuestas normativas en materia de auditoría de cuentas y así como el estudio y contestación a consultas planteadas en relación con esta materia.

A la **Subdirección General de Control Técnico** le compete: El ejercicio de las facultades, que la Ley de Auditoría de Cuentas, otorga al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en

materia de control técnico y control de calidad, concretadas en: Proponer los trabajos de auditoría de cuentas que deban ser revisados de oficio por el Instituto y la realización de controles de calidad de las firmas de auditoría; realizar los trabajos de revisión que se consideren necesarios para el control técnico y la inspección de las firmas de auditoría; la elaboración de los informes de control técnico con especial referencia, en su caso, de las circunstancias que signifiquen incumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas o de las normas técnicas de auditoría de cuentas, así como la emisión de los informes de control de calidad de las firmas de auditoría, con la propuesta de los requerimientos de mejora que se consideren necesarios.

El ICAC podrá acordar la ejecución del control de calidad con las Corporaciones representativas de los auditores o con terceros. En ambos casos la supervisión y dirección del control de calidad serán realizadas por empleados públicos que presten sus servicios en el ICAC

La estructura administrativa antes indicada desarrolla las siguientes materias:

- Normativa Contable.
- Normativa en Auditoría de Cuentas.
- Regulación en Auditoría de Cuentas.
- Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas (control técnico y control de calidad).
- Actividades Disciplinarias.
- Gestión de Recursos y de Registro Oficial de Auditores (ROAC).

Las actividades desarrolladas por las distintas Subdirecciones del ICAC en el ejercicio 2014 se describen en los apartados siguientes.

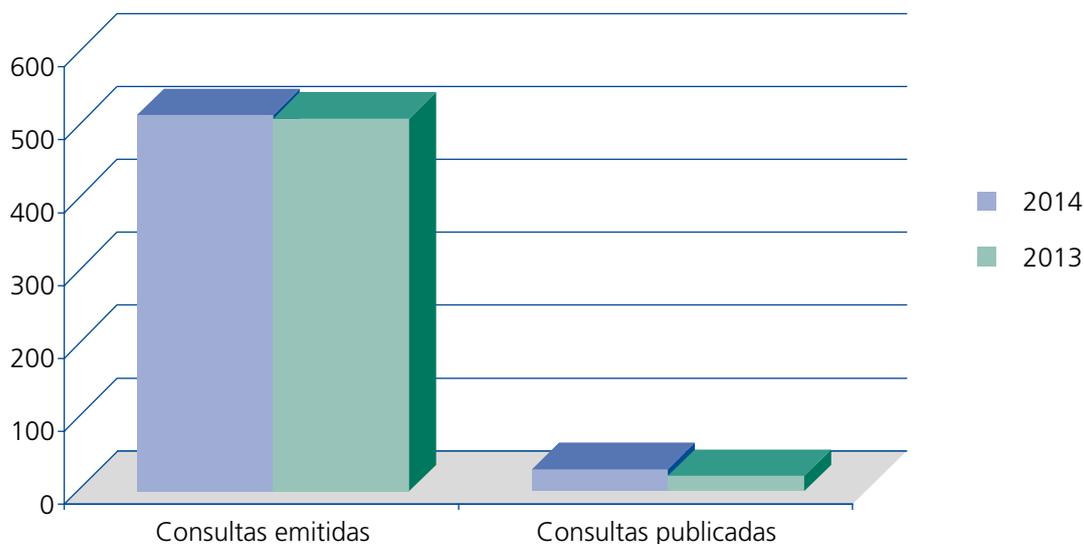
## MATERIA CONTABLE

Las actividades que ha realizado la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable en el año 2014 han sido las siguientes:

- a) Evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas. De entre todas las consultas resueltas se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el Boletín Oficial de este Instituto.

CONSULTAS	2014	2013
Consultas emitidas	516	511
Consultas publicadas	30	21

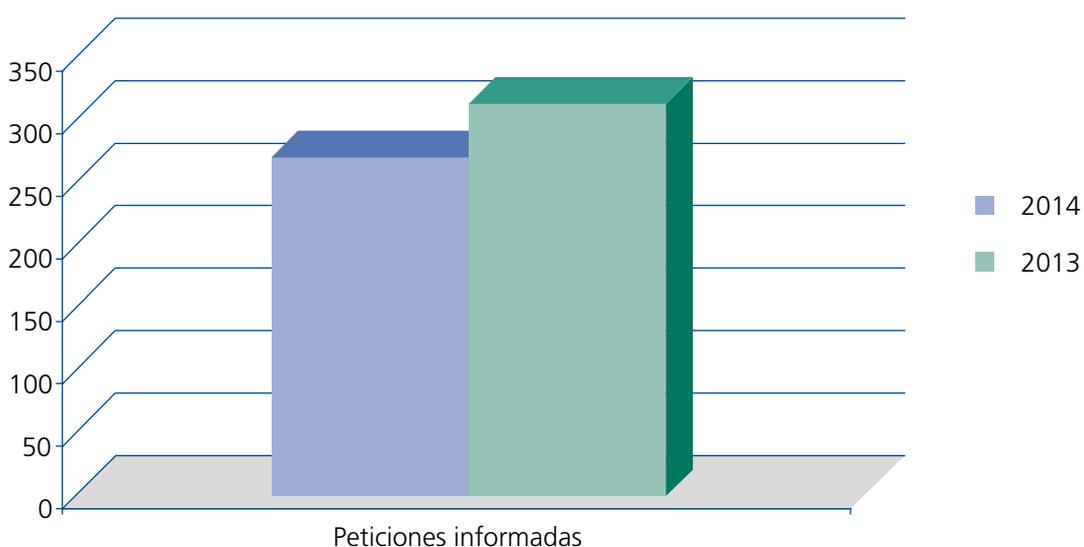
### Consultas



- b) Elaboración de informes preceptivos respecto a las normas elaboradas por otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas. En concreto, las peticiones informadas han sido:

INFORMES PRECEPTIVOS	2014	2013
Peticiones informadas	271	314

### Informes preceptivos



- c) Se han revisado las traducciones de varias Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea a través del Comité de Reglamentación Contable con el fin de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea,

labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto. También se han revisado las traducciones de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos, así como del Reglamento (UE) N° 258/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014 por el que se instituye un programa de la Unión destinado a respaldar determinadas actividades en el ámbito de la información financiera y la auditoría durante el período 2014-2020, y se deroga la Decisión N° 716/2009/CE.

- d) Coordinación y cooperación técnica en materia contable con Organismos Internacionales, a través de la participación en grupos de trabajo de materia contable, en concreto:
- Asistencia y participación en reuniones del Comité de Reglamentación Contable (ARC), presidido por la Comisión Europea.
  - Asistencia y participación en reuniones trimestrales del EFRAG-CFSS con los reguladores contables europeos, presidido por el EFRAG.
  - Asistencia y participación al grupo de trabajo proactivo "Estados Financieros Separados preparados bajo IFRS", presidido por el EFRAG. Colaboración con el EFRAG a través de informes y cartas de comentarios a los boletines del EFRAG y a sus borradores de cartas sobre las normas e interpretaciones contables del IASB.
  - Asistencia y participación en las reuniones trimestrales del ASAF celebradas en Londres.
  - Asistencia y participación en reuniones del grupo de trabajo organizado por la Comisión (workshop) para la transposición de la Directiva 2013/34/UE, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CE y 83/349/CEE.
  - Asistencia y participación en reuniones del grupo de trabajo de sociedades, celebradas en el Consejo de la UE, en relación con Reglamento (UE) N° 258/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014 por el que se instituye un programa de la Unión destinado a respaldar determinadas actividades en el ámbito de la información financiera y la auditoría durante el período 2014-2020, y se deroga la Decisión N° 716/2009/CE.
  - Asistencia y participación en reuniones del grupo de trabajo de sociedades, celebradas en el Consejo de la UE, en relación con la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.
  - Participación en las reuniones del grupo de trabajo de expertos contables (ISAR) dentro de la UNCTAD (ONU).
  - Asistencia a las reuniones de reguladores contables nacionales (NSS), celebradas en Nueva Delhi y Londres organizada por IFASS.
  - Asistencia y participación en la reunión anual mundial celebrada por el IASB en Londres para los reguladores contables.
  - Colaboración con el IASB a través de informes y cartas de comentarios a sus propuestas de normas e interpretaciones contables.

- e) Colaboración con la Central de Balances del Banco de España en la revisión, y en su caso modificación de los modelos de depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en los Registros Mercantiles.
- f) Colaboración y asistencia en materia contable a reuniones en el Consejo Superior de Deportes dentro de la Comisión Mixta de transformación de clubes en sociedades anónimas deportivas.
- g) Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente del Subgrupo de la Taxonomía PGC-2007 y PGCPYMES-2007, además de la asistencia a reuniones vinculadas a esta materia.
- h) Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente del Subgrupo de la Taxonomía de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, además de la asistencia a reuniones vinculadas a esta materia.
- i) Colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.
- j) Colaboración con la Dirección General de Tributos en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.
- k) Colaboración con la OCDE en la elaboración de cuestionarios sobre la regulación y libre competencia de los diferentes sectores de actividad a través de POLECO que actuaba como coordinadora.
- l) Actualización y posterior revisión del texto para su divulgación y publicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.
- m) En el ámbito de realización y promoción de actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable.
- n) Se han celebrado tres reuniones del Comité Consultivo de Contabilidad en el año 2014 (cinco reuniones en 2013).
- o) Se han celebrado tres reuniones del Consejo de Contabilidad en el año 2014 (cinco reuniones en 2013).

## REGULACIÓN EN AUDITORIA DE CUENTAS

Las actuaciones concretas desarrolladas en el año 2014 por la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría han sido las siguientes:

- a) Durante el año 2014 se han llevado a cabo los trabajos correspondientes al proceso de estudio y elaboración del borrador de anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas, para

incorporar en nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, y ejercer las opciones que contempla el Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión. En dicho proceso se han estudiado y tomado en cuenta las observaciones recibidas de las Corporaciones representativas de auditores y otros interesados. A tal efecto, se han cumplimentado los trámites exigidos legalmente para ser elevados por el Ministro de Economía y Competitividad al Consejo de Ministros para su toma en consideración en su reunión del 26 de diciembre de 2014, una vez sometido a criterio del Comité de Auditoría de cuentas, órgano consultivo del ICAC, y cumplimentado el trámite de audiencia pública.

- b)** Modificación de las siguientes normas técnicas de auditoría, publicadas mediante las Resoluciones del ICAC que siguen, una vez sometidas a consideración de su Comité de Auditoría de Cuentas y el trámite de información pública preceptivo:
- Resolución de 20 de marzo de 2014, del ICAC, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre "Auditoría de un solo estado financiero", resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría 805, "Consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero", para su aplicación en España (NIA-ES 805).
  - Resolución de 20 de marzo de 2014 del ICAC, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre "relación entre auditores".
  - Resolución de 22 de julio de 2014, del ICAC, por la que se regulan los programas de formación teórica adicional que deben seguir las personas a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.
  - Resolución de 21 de octubre de 2014, del ICAC, por la que se complementa la Resolución de 22 de julio de 2014, por la que se regulan los programas de formación teórica adicional que deben seguir las personas a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.
- c)** Elaboración de informes sobre disposiciones que afecten o pueden afectar al ámbito de la actividad de auditoría de cuentas.

En el ejercicio 2014 el número de informes sobre propuestas o proyectos normativos ascendió a 71, a los que deben unirse los emitidos en relación con las propuestas recibidas durante el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas.

- d)** Estudio y preparación de la contestación a consultas formuladas sobre la interpretación y aplicación de la normativa reguladora de auditoría de cuentas. De entre todas las consultas resueltas se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el Boletín Oficial de este Instituto.

Durante este ejercicio, se han contestado un total de 232 consultas de auditoría de cuentas, de las que 4 se han publicado en su Boletín Oficial). Cabe destacar un importante descenso en el número de consultas relacionadas con la formación continuada que han de seguir los auditores de cuentas al haberse superado ya el primer periodo de implantación de dicha obligación, en el cual debió rendirse por primera vez información respecto a la formación continuada.

- e) Revisión de las traducciones de varias Normas Internacionales de auditoría emitidas por el IAASB a los efectos de su ulterior adaptación mediante Resolución del ICAC, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto, mediante Resolución del ICAC de 10 de abril de 2013.

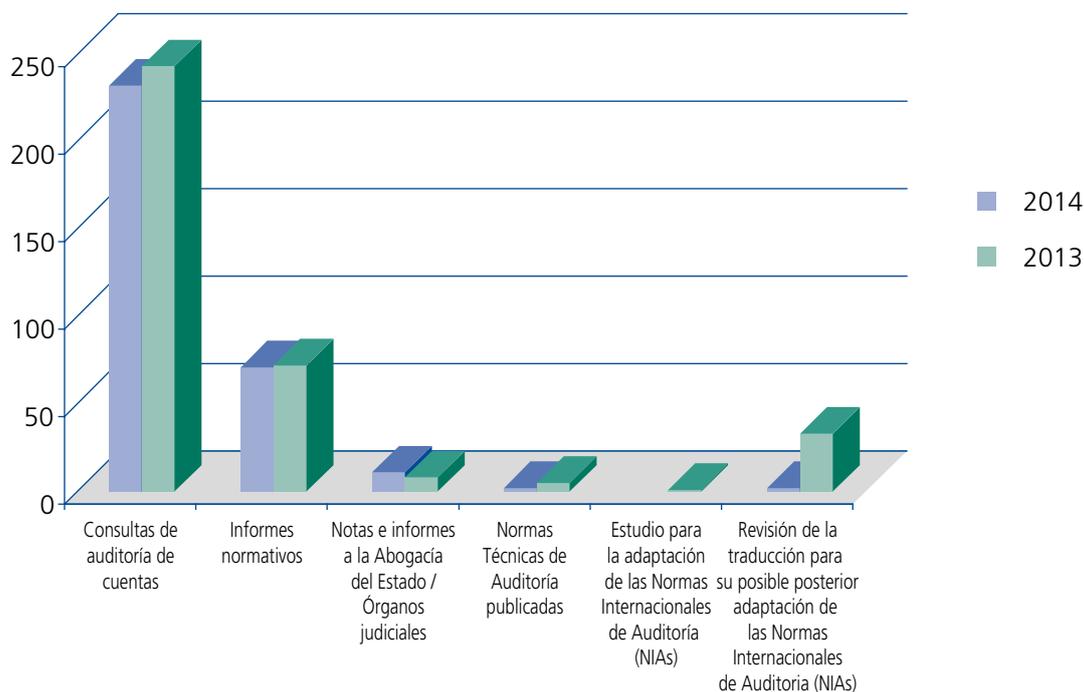
Igualmente, se han debatido los borradores de normas publicadas por el IAASB sometidas a consulta, a los efectos de emitir el correspondiente informe a enviar, ya sea individualmente, ya sea conjuntamente con otras autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o países participantes en foros internacionales (IFIAR).

- f) Colaboración con la OCDE en la elaboración de cuestionarios sobre la regulación y libre competencia de los diferentes sectores de actividad a través de POLECO que actuaba como coordinadora.
- g) Colaboración con la Dirección General de Registros y Notariado en relación con el tratamiento de situaciones concretas.

El resumen de las actuaciones concretas desarrolladas durante el ejercicio 2014 han sido las siguientes:

<b>ACTUACIONES DE REGULACIÓN EN AUDITORÍA DE CUENTAS</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Consultas de auditoría de cuentas	232	243
Informes normativos	71	72
Notas e informes a la Abogacía del Estado / Órganos judiciales	11	8
Normas Técnicas de Auditoría publicadas	4	6
Estudio para la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	-	1
Revisión de la traducción para su posible posterior adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	2	33

### Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas



## CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA DE CUENTAS

### Introducción

El artículo 27 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC, en adelante) atribuye al ICAC la dirección del sistema de supervisión pública, asignando a este Organismo, entre otras funciones, el control de la actividad de auditoría de cuentas y la cooperación internacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del TRLAC, el control de la actividad de auditoría de cuentas, fundamentalmente, comprende actuaciones de control técnico y de control de calidad realizadas por la Subdirección General de Control Técnico del ICAC.

En el ejercicio 2014 la Subdirección General de Control Técnico ha contado con 19 empleados públicos, incluidos la Subdirectora General y la secretaria de dicha Subdirección, dedicados tanto a actuaciones de control técnico o investigaciones sobre trabajos concretos o aspectos concretos de auditoría de cuentas, como a inspecciones de control de calidad de auditores de cuentas y sociedades de auditoría (auditores, en adelante).

El control técnico consiste en la investigación de determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría, al objeto de determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la falta de conformidad de la actividad de auditoría con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

El control de calidad consiste en la inspección o revisión periódica de los auditores, y su objetivo es mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, principalmente, mediante la formulación de requerimientos de mejora.

## Actuaciones de control de la actividad de auditoría de cuentas realizadas durante el ejercicio 2014

En el ejercicio 2013, se declaró la realización, en el periodo comprendido entre 01/10/2012 a 30/09/2013, de 60.369 trabajos de auditoría de cuentas, efectuados por 2.487 auditores de cuentas y sociedades de auditoría (1.241 sociedades y 1.246 auditores de cuentas individuales). Dichas declaraciones fueron tenidas en cuenta para la elaboración del plan de control correspondiente al ejercicio 2014 publicado en el BOICAC nº 98 de junio de 2014.

Las actuaciones de control de la actividad de auditoría se han realizado bien, directamente, por el propio ICAC, con diferente alcance en función de las características del trabajo objeto de revisión; o bien, el ICAC ha supervisado los controles de calidad ejecutados por las Corporaciones representativas de auditores, en virtud de los convenios de colaboración firmados el 22 de mayo de 2014.

Cuantitativamente, dichas actuaciones de control en el ejercicio 2014, son las siguientes:

### Actuaciones de control efectuadas directamente por el ICAC

Estas actuaciones se centran en inspecciones de control de calidad (que incluyen actuaciones sobre informes anuales de transparencia) y en investigaciones (que incluyen actuaciones específicas sobre determinados aspectos de auditoría de protección de la independencia), ascendiendo en total a 301 actuaciones, con el siguiente detalle:

<b>Actuaciones realizadas directamente por el ICAC</b>	<b>2014</b>
Inspecciones	105
Investigaciones	151
Denuncias analizadas y archivadas	45
<b>TOTAL</b>	<b>301</b>

#### a) Inspecciones de control de calidad.

Durante el ejercicio 2014, el ICAC emitió 9 informes definitivos de inspección correspondientes a auditores de mediana y pequeña dimensión que auditan entidades de interés público (EIP, en adelante), limitándose el alcance de dichas inspecciones al examen del sistema de control de calidad interno teórico, sobre la base de la documentación aportada por los citados auditores.

Adicionalmente, en 2014 el ICAC emitió 82 informes de inspección definitivos correspondientes a auditores de EIP, uno de los cuales también fue objeto del control de calidad señalado anteriormente, con alcance limitado, por una parte, a la comprobación de la obligación de publicar el informe anual de transparencia en la página de internet de los auditores y, por otra parte, a la comprobación de que la estructura general del citado informe se adecúe a los previsto en el artículo 26 del TRLAC.

En 2014 también el ICAC realizó el seguimiento, para 3 auditores de EIP, uno de los cuales fue también objeto en 2014 de informe definitivo limitado al informe anual de transparencia, sobre la documentación remitida por dichos auditores en respuesta a los requerimientos de mejora realizados en 2011 por el ICAC, derivados de la inspección del diseño teórico de sus sistemas de control de calidad interno. Como consecuencia de dicha revisión, se han puesto de manifiesto indicios de deficiencias que se tendrán en cuenta, en la medida en que sea posible con los recursos disponibles y teniendo en cuenta criterios de riesgo, a efectos de la elaboración de los planes de actuación del ejercicio 2015 y siguientes.

Por lo que se refiere a las actuaciones conjuntas realizadas por el ICAC y PCAOB<sup>1</sup>, en 2014 se finalizaron dos inspecciones iniciadas con anterioridad a dicho ejercicio y se inició otra inspección. Las dos inspecciones finalizadas tuvieron por objeto dos firmas de auditoría de gran dimensión y dichas inspecciones incluyeron la revisión de 11 trabajos de auditoría, además de la revisión de políticas y procedimientos de firma.

**b) Controles técnicos o investigaciones.**

Durante 2014 se analizaron y archivaron, por falta de indicios de posibles incumplimientos de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, 45 denuncias recibidas.

Asimismo, en 2014 se finalizó el examen de 31 trabajos de auditoría de cuentas, 7 de los cuales corresponden a EIP (5 emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores y 2 por su tamaño).

Adicionalmente, en 2014 se revisó la rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del TRLAC, en relación con 120 trabajos de auditoría de cuentas (de los que 77 correspondían a EIP).

### Actuaciones de revisión de los controles de calidad efectuados en virtud de los Convenios de colaboración firmados con las Corporaciones representativas de auditores

En el ejercicio 2014 el ICAC ha supervisado inspecciones ejecutadas a través de las Corporaciones representativas de auditores, relativas a 49 auditores, en su gran mayoría auditores de cuentas de entidades distintas de las EIP en dos actuaciones, una relativa a la implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad interno de los auditores y otra a la revisión de trabajos concretos de auditoría de cuentas, siendo en total 118 actuaciones.

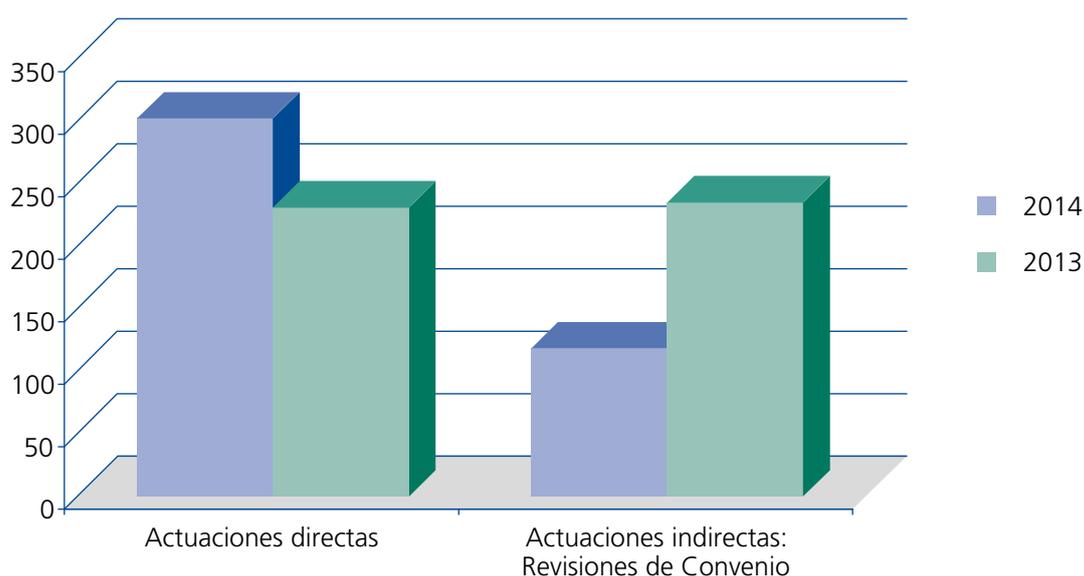
---

<sup>1</sup> Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB), el supervisor de auditoría de los Estados Unidos, de conformidad con la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución que han tenido las actuaciones del ICAC en 2014, en comparación con el ejercicio 2013:

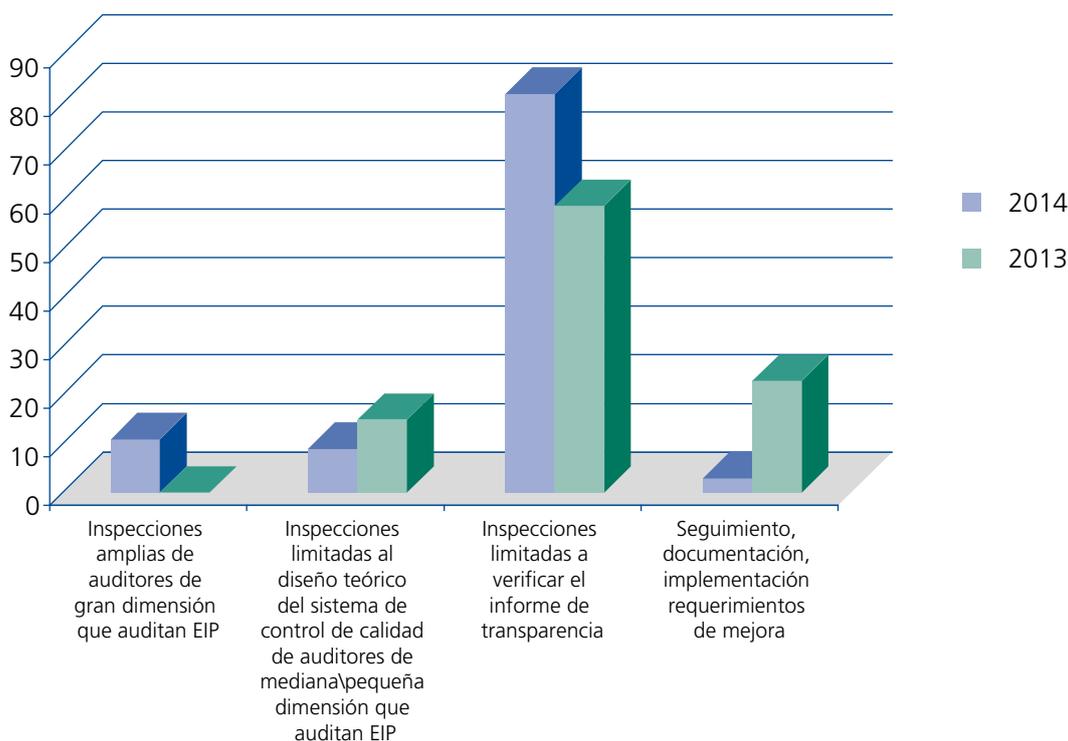
<b>ACTUACIONES DE CONTROL</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Actuaciones directas	301	230
Actuaciones indirectas: • Revisiones de Convenio	118	234
<b>TOTAL</b>	<b>419</b>	<b>464</b>

### Actuaciones de Control



<b>ACTUACIONES DE CONTROL DE CALIDAD</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Inspecciones amplias de auditores de gran dimensión que auditan EIP	11	—
Inspecciones limitadas al diseño teórico del sistema de control de calidad de auditores de mediana\pequeña dimensión que auditan EIP	9	15
Inspecciones limitadas a verificar el informe de transparencia	82	59
Seguimiento, documentación, implementación requerimientos de mejora	3	23
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>97</b>

### Actuaciones de Control de Calidad



Considerando los datos anteriores, durante el ejercicio 2014 la actividad de control ha aumentado, respecto del ejercicio anterior en relación a las actuaciones directas, habiéndose dirigido los esfuerzos, principalmente, a la realización de inspecciones con alcance amplio de auditores de gran dimensión que auditan EIP y a la revisión limitada a los informes anuales de transparencia. La disminución de las actuaciones indirectas se debe, principalmente, a un retraso sobre lo previsto para 2014 al haberse aumentado la supervisión de la ejecución de los Convenios con las corporaciones representativas de los auditores.

### FORMACIÓN DE AUDITORES

De acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, le corresponde a la Subdirección General de Normas técnicas de auditoría la ejecución de las competencias atribuidas al ICAC relativas a la coordinación y promoción de la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas.

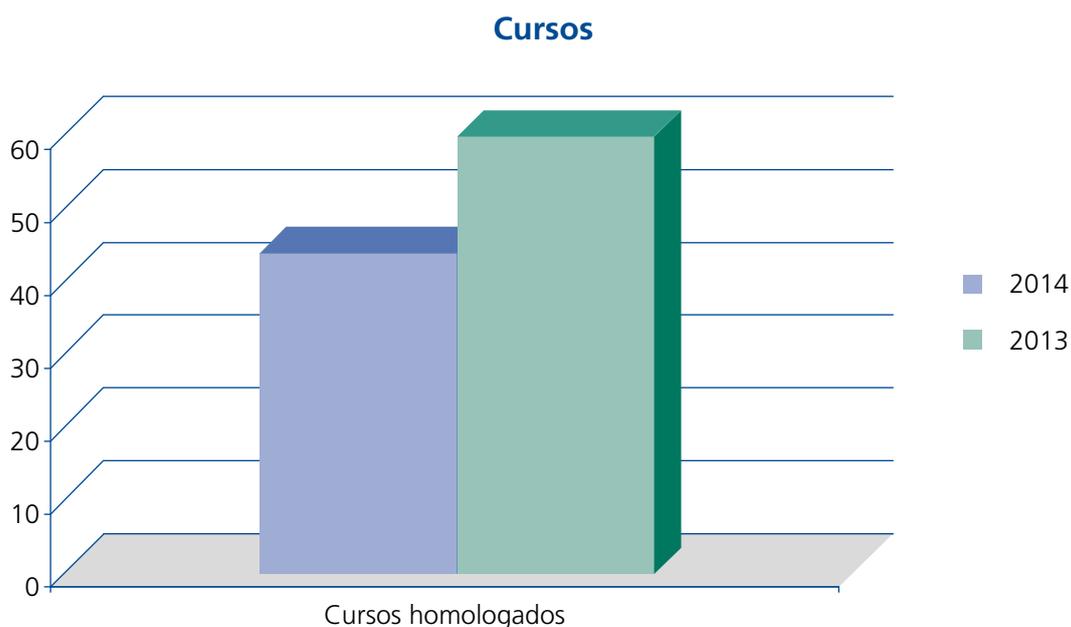
#### Acceso

En ejercicio de tales competencias, le corresponde al ICAC la homologación de los cursos de enseñanza teórica exigidos para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, el reconocimiento de los centros de enseñanza que los impartan, y la dispensa de los cursos de formación teórica y de la primera fase del examen del acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. A efectos de llevar a cabo la homologación de los cursos de formación teórica para el acceso a la actividad de auditoría de cuentas, se ha suscrito convenio de colaboración con ANECA para la verificación de los títulos propios presentados por las Universidades.

Durante el ejercicio 2014, se han resuelto 44 expedientes de homologación de programas de enseñanza teórica para acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el siguiente detalle:

- 21 títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional (Másteres Oficiales Universitarios), con efectos de dispensa de la primera parte del examen de acceso al ROAC.
- 16 títulos propios de Universidades, que son homologados como programas de enseñanza teórica para el acceso al ROAC y con efectos de dispensa en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 2012, del ICAC, por la que se regulan los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el artículo 36.2 del reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de auditoría de Cuentas.
- 1 Programa de enseñanza teórica para acceso al ROAC, sin efecto de dispensa, que fue homologado a una Corporación representativas de auditores.
- 6 Programas de formación adicional en Normas Técnicas de Auditoría resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 2014, por la que se regulan los programas de formación teórica adicional que deben seguir las personas a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.

CURSOS	2014	2013
Cursos homologados	44	60



En este mismo ámbito de actuación, se han evaluado titulaciones oficiales de grado sometidas a consideración por las propias Universidades a efectos de otorgarles una dispensa genérica sobre

determinadas materias de formación teórica ya superadas para la obtención de dichos grados así como solicitudes individuales de dispensa sobre titulaciones oficiales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 5 dispensas genéricas de títulos de grado a solicitud de Universidades.
- 45 dispensas específicas de títulos oficiales a solicitud individual.

## Formación continuada

De acuerdo con los artículos 7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio y 40 a 42 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, los auditores de cuentas deben seguir y rendir actividades de formación continuada así como justificarlas a partir del 1 de octubre de 2013 y por el periodo comprendido en los 12 meses inmediatamente anteriores. A los efectos de tal obligación, dichas actividades deben impartirse por centros reconocidos u homologarse individualmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de octubre de 2012, por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada por parte de los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en situación de ejercientes o no ejercientes que presten servicios por cuenta ajena.

En el ejercicio de tales competencias, le corresponde al ICAC el reconocimiento de los centros que resulten habilitados para impartir actividades de formación continuada, así como de las actividades determinadas a realizar por determinadas actividades.

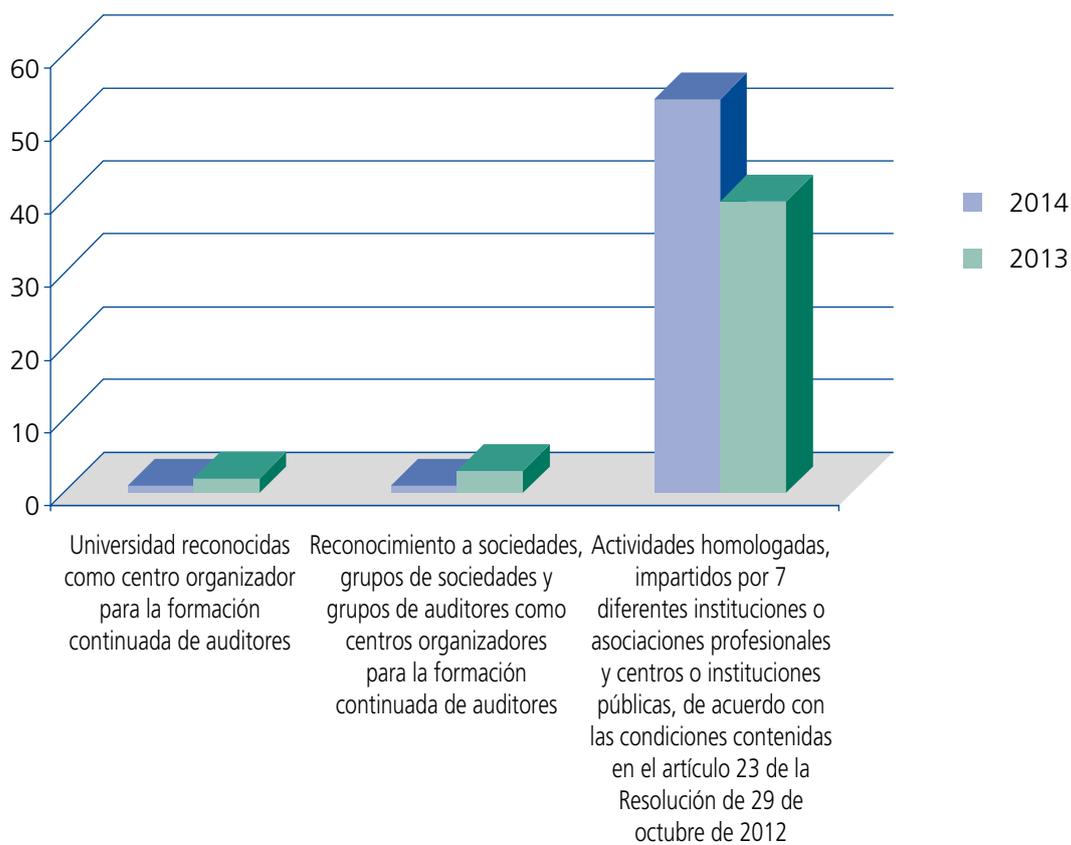
En el ámbito de la promoción de la formación continuada exigida, se han reconocido a Universidades, sociedades, grupos de sociedades y grupos de auditores, y se han homologado las siguientes actividades computables a efectos de la formación continuada de los auditores de cuentas, con el siguiente desglose:

- 1 Universidad reconocida como centro organizador para la formación continuada de auditores.
- 1 reconocimiento a sociedades, grupos de sociedades y grupos de auditores como centros organizadores para la formación continuada de auditores.
- 54 actividades homologadas, impartidos por 7 diferentes instituciones o asociaciones profesionales y centros o instituciones públicas, de acuerdo con las condiciones contenidas en el artículo 23º de la Resolución citada.

Junto a dichos centros, cabe reseñar que las Corporaciones representativas de auditores de cuentas, son centros reconocidos por así disponerlo el artículo 7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

De igual modo, se han tramitado y resuelto 9 solicitudes de dispensa parcial de la obligación de realizar formación continuada para el periodo de información comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y 30 de septiembre de 2014.

### Formación continuada



## ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS

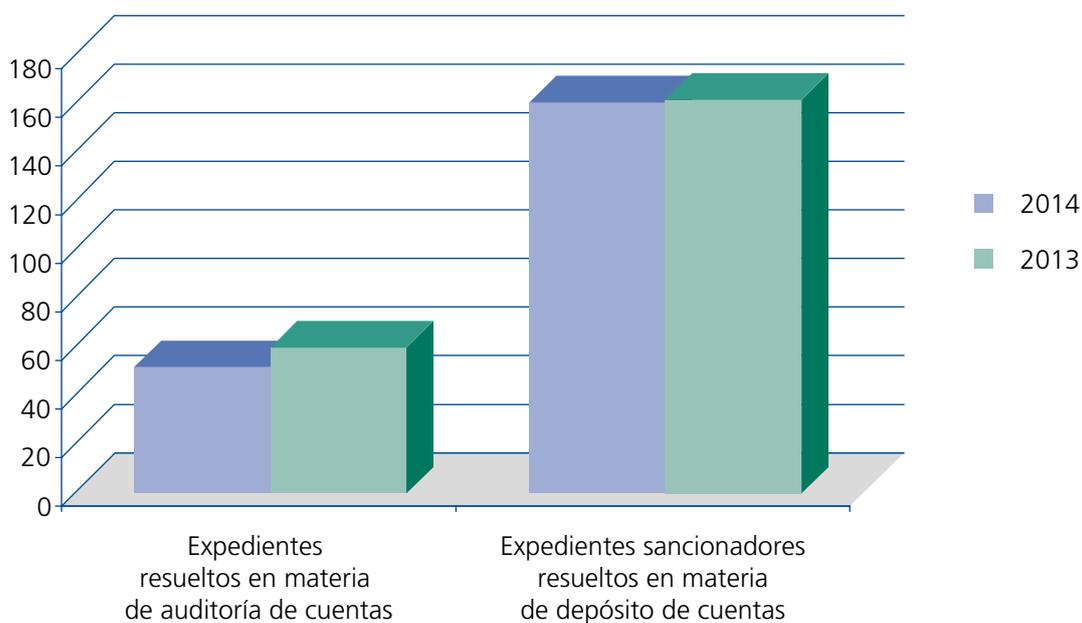
Las actuaciones disciplinarias concretas desarrolladas en el año 2014 por la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría han sido las siguientes:

- a) La tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas, se ha llevado a cabo con la dedicación de 8 efectivos del personal de esta Subdirección, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes. La Resolución de estos expedientes se dicta una vez sometida a consideración del Comité de Auditoría de Cuentas del ICAC, habiéndose celebrado 5 sesiones durante el año 2014.
- b) La tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos de la obligación de presentar para su depósito en el Registro Mercantil las cuentas anuales, se ha llevado a cabo con la dedicación de 3 efectivos del personal de esta Subdirección, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El número de expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas y de depósito de cuentas resueltos ha ascendido a 50 y 161 respectivamente de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>ACTUACIONES DISCIPLINARIAS</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Expedientes resueltos en materia de auditoría de cuentas	52	60
Expedientes sancionadores resueltos en materia de depósito de cuentas	161	162

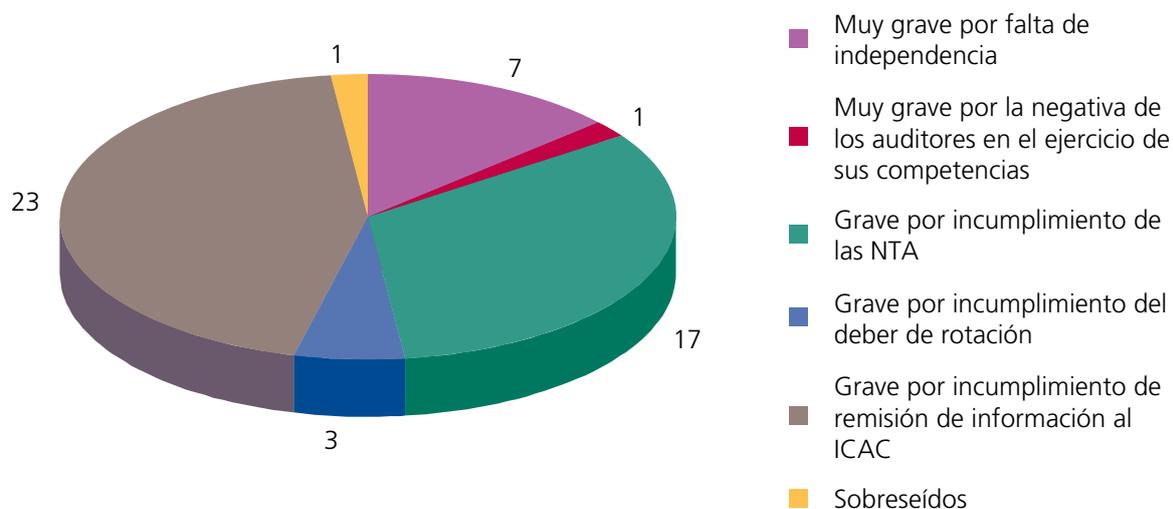
### Actuaciones disciplinarias



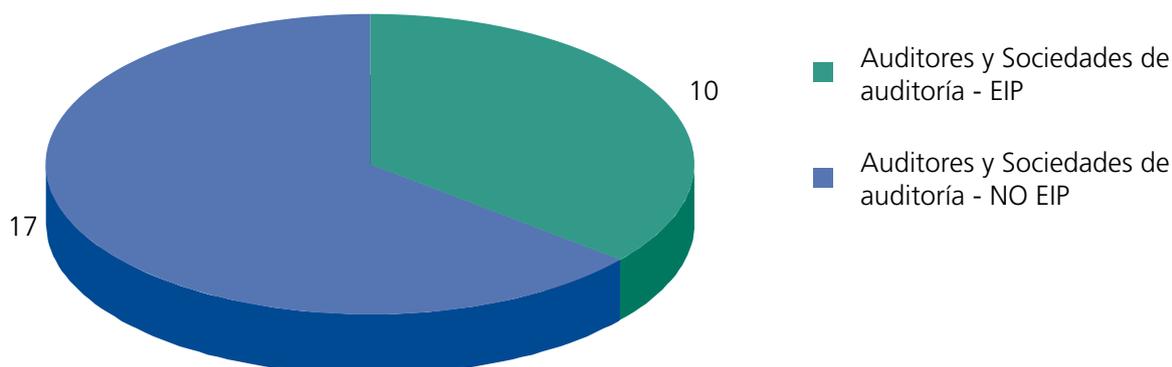
Los expedientes que fueron resueltos en materia de auditoría de cuentas se declararon incumplimientos de la normativa reguladora de auditoría con el detalle que sigue:

<b>Expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría</b>	<b>Nº expedientes 2014</b>
Muy grave por falta de independencia	7
Muy grave por la negativa de los auditores en el ejercicio de sus competencias	1
Grave por incumplimiento de las normas de auditoría	17
Grave por incumplimiento del deber de rotación	3
Grave por incumplimiento de remisión de información al ICAC	23
Sobreseídos	1
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

## Expedientes año 2014



El siguiente gráfico muestra el detalle de expedientes resueltos en relación con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a empresas de interés público (EIP):



## ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Las Subdirecciones Generales de Control Técnico y de Normas Técnicas de Auditoría participan conjunta y regularmente en las reuniones internacionales, siendo 22 el número de asistencias a estas reuniones durante el año 2014, correspondientes a los siguientes órganos:

- Comités de la Unión Europea.  
Audit Regulatory Committee (AuRC): integrado por las autoridades con competencias de regulación en materia de auditoría de cuentas de los distintos Estados miembros de la Unión europea.

European Group of Auditors Oversight Bodies (EGAOB) Plenary meetings and EGAOB preparatory Subgroup meetings. En el que participan las autoridades con competencias de supervisión en materia de auditoría de cuentas de los distintos Estados miembros de la Unión europea.

- Grupos de transposición del nuevo marco legal europeo de auditoría estatutaria: participación en el proceso de debate para la correcta interpretación y transposición homogénea de la Directiva 2014/56/EU de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la actual Directiva 2006/43/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de mayo, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, y del Reglamento (UE) n° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.
- European Audit Inspection Group (EAIG): grupo de trabajo de ámbito europeo en el que, principalmente, se comparten experiencias derivadas de las inspecciones, deficiencias de auditoría detectadas en las inspecciones, diálogo con las firmas de auditoría, metodología de inspección, así como con los emisores de normas internacionales de auditoría y ética (IAASB e IESBA).
- European Banking Group (EBG): en el que participan varios supervisores europeos y cuyo objeto es intercambiar experiencias y prácticas de inspección de trabajos de auditorías de entidades de crédito.
- International Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR): de ámbito internacional y con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimiento en materia de inspecciones y de normativa técnica auditora.

Desde 2012, igualmente el ICAC también forma parte del subgrupo de trabajo IFIAR Standards Coordination Working Group (SCWG) entre cuyos objetivos se encuentra el ser un foro en el que los miembros de IFIAR puedan compartir experiencias en relación con las normas emitidas por los organismos emisores de normas, en particular pero no sólo, IAASB y IESBA. En este sentido, el ICAC como miembro de este subgrupo ha colaborado en la formulación de comentarios que el IFIAR ha enviado a dichos organismos emisores de normas, de la misma manera el ICAC forma parte del subgrupo de normas del EAIG.

- Colegios de Reguladores: constituidos a raíz de las nuevas estructuras de algunas Firmas de Auditoría a nivel europeo y con el objetivo de compartir información entre los reguladores miembros así como la planificación de inspecciones conjuntas en un futuro próximo.
- Autoridad competente de los Estados Unidos de América (PCAOB): Actividades de inspecciones conjuntas y participación en un grupo sobre confianza mutua.
- Colaboración con la OCDE en relación con la aplicación del Convenio de la OCDE de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales: participación del ICAC al formar parte de la delegación del Gobierno español encargada de asistir a la OCDE sobre las distintas fases establecidas para verificar dicha aplicación, formando parte de los equipos de trabajo evaluadores de la aplicación del citado Convenio de la OCDE por parte de México.

Además de la presencia de este Instituto en las anteriores reuniones, las Subdirecciones Generales de Control Técnico y de Normas Técnicas de Auditoría participan conjunta y regularmente en conferencias, siendo 30, el número de asistencias a estas conferencias telefónicas durante el año 2014, correspondiendo a los siguientes grupos:

- European Audit Inspection Group (EAIG): 3 conferencias telefónicas para debatir la estrategia de los organismos internacionales emisores de Normas Internacionales de Auditoría, IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board) e IESBA (International Ethics Standard Board for Accountants), 2 conferencias telefónicas para debatir cartas de comentarios a remitir a IAASB en relación con el borrador de Nueva Norma Internacional de

Auditoría 720 (The Auditor's Responsibilities Relating to Other Information in Documents Containing Audited Financial Statements) y 2 conferencias telefónicas en relación con el cambio de estructura del código de ética.

- Standards Coordination Working Group (SCWG): asistencia a 10 conferencias telefónicas regulares, 3 conferencias telefónicas específicas para debatir, respectivamente, la carta de comentarios sobre la Norma Internacional de Auditoría 720, 1 para debatir la carta de comentarios a las Normas Internacionales sobre el informe de auditoría (Audit Report), 1 para debatir la carta de comentarios a la estrategia y plan de trabajo del IAASB para el período 2015-2019 (2015-2019 IAASB Strategy and Work Plan) y 1 para debatir la carta de comentarios sobre Notas (Disclosures).
- Colegios de Reguladores: asistencia a 4 conferencias telefónicas para debatir sobre fórmulas para compartir información entre los reguladores.
- Subgrupo del EGAOB para la creación de COESA: 3 conferencias telefónicas para debatir sobre la misión de COESA, sus funciones, sus normas de funcionamiento y sus subgrupos.

Por último durante el ejercicio 2014, la Subdirección de Normas Técnicas de Auditoría ha iniciado negociaciones con la IFAC, organismo emisor de las Normas Internacionales de Auditoría para la celebración de un contrato que permita a ICAC publicar las normas traducidas y adaptadas al contexto español, para su aplicación a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría en el desarrollo de los trabajos de auditoría de cuentas referidos a las cuentas anuales o estados financieros correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir de 1 de enero de 2014. Corroborando la perfección del contrato y la publicación de las mismas a la Secretaría General.

## GESTIÓN DE RECURSOS Y DE REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES

Además de las actividades indicadas en los puntos anteriores, el ICAC desarrolla otras centralizadas en la Secretaría General. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

### Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

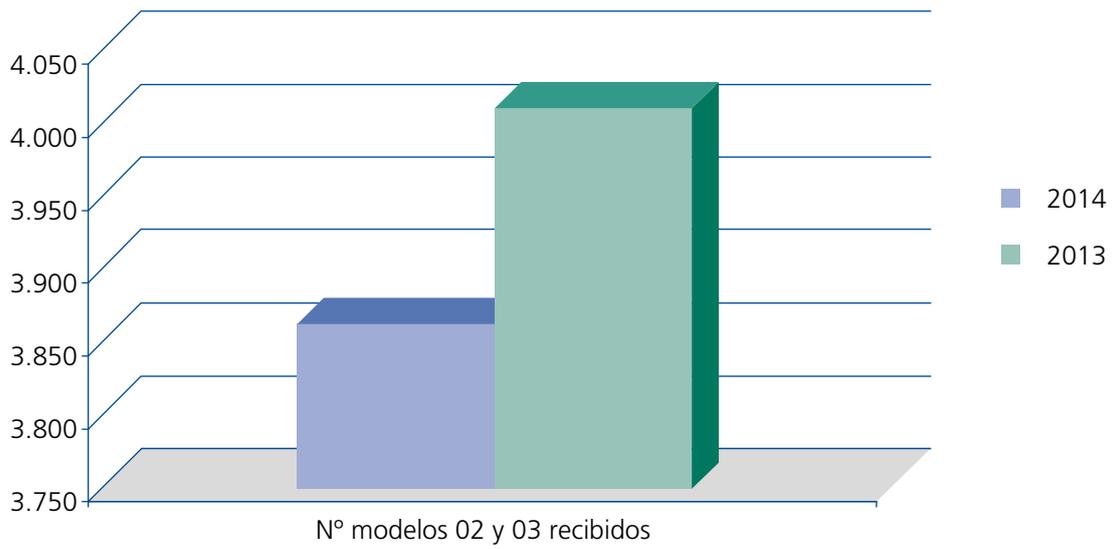
El acceso al ROAC se realiza mediante el cumplimiento de los requisitos y la superación de las pruebas definidas en Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre. La inscripción en este Registro es la única que habilita para la emisión de informes de auditoría de cuentas.

En relación con el ROAC se desarrollaron las siguientes actividades:

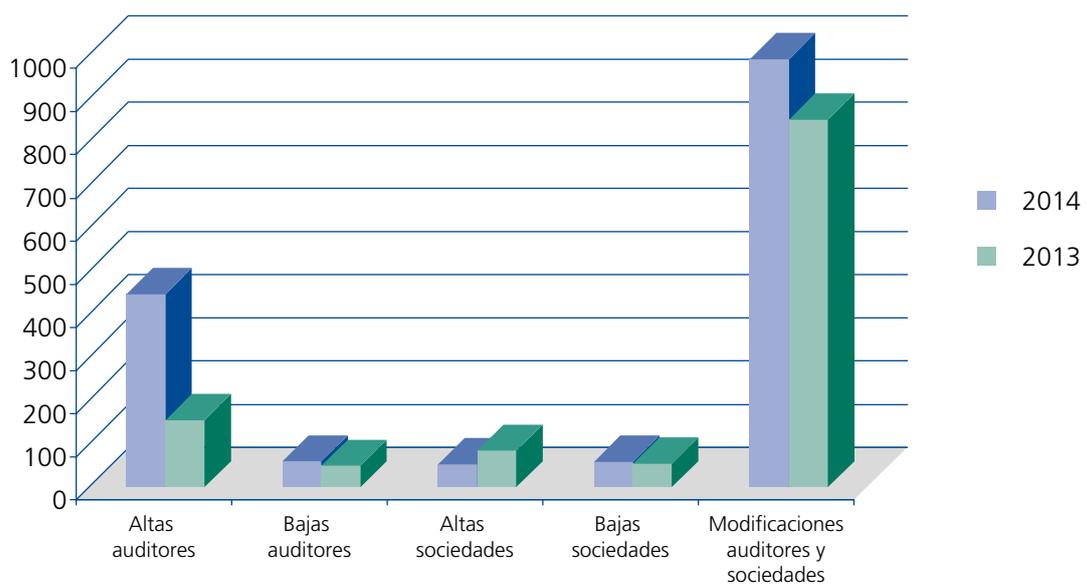
ROAC	2014	2013
Nº modelos 02 y 03 recibidos	3.863	4.011
Modificaciones auditores y sociedades (*)	963	827
Altas auditores	434	151
Bajas auditores	58	48
Altas sociedades	52	82
Bajas sociedades	57	53
Certificados emitidos	2.845	2.611
<b>TASA (art.44 TRLAC): CRUCE MODELOS 02 / 03</b>		
Propuestas de liquidación	573	568
Importe	248.848,04 €	258.332,37 €
Propuestas de liquidación archivadas	80	96
Importe	39.365,52 €	46.740,67 €
Liquidaciones provisionales	428	387
Importe	162.486,04 €	145.018,03 €
Ingresos recibidos por propuestas o liquidaciones	319	342
Importe ingresado	109.536,84 €	119.524,26 €
<b>Recargo único ingreso fuera de plazo (art. 27 LGT)</b>		
Nº Recargos	545	486
Importe ingresado	6.553,60 €	20.385,53 €
<b>Recaudación en vía ejecutiva</b>		
Deudas enviadas a AEAT para recaudación en vía ejecutiva	27	138
Importe	7.096,15 €	86.094,24 €

(\*) Las modificaciones del dato referido al domicilio de los auditores no quedan reflejadas en la base de datos que gestiona el ROAC, por lo que no se puede concretar el número de cambios realizados.

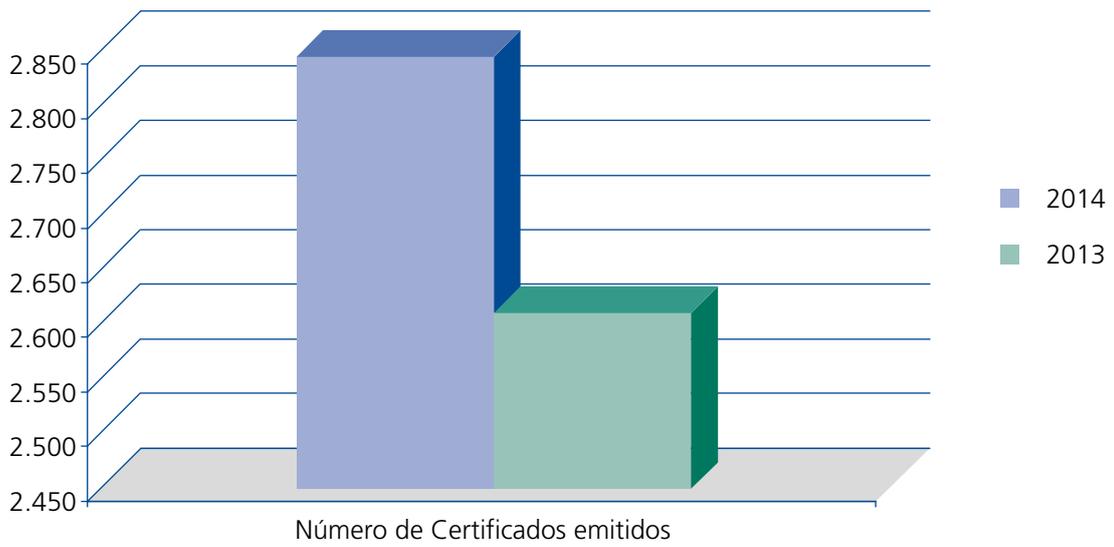
### Información remitida por auditores y sociedades



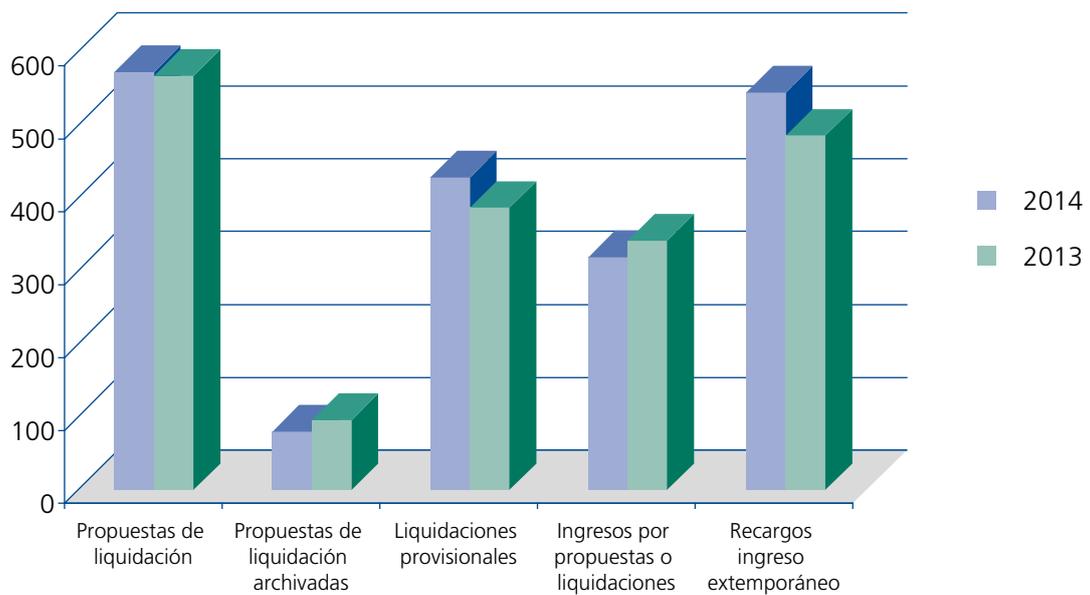
### Registro Oficial de Auditores de Cuentas



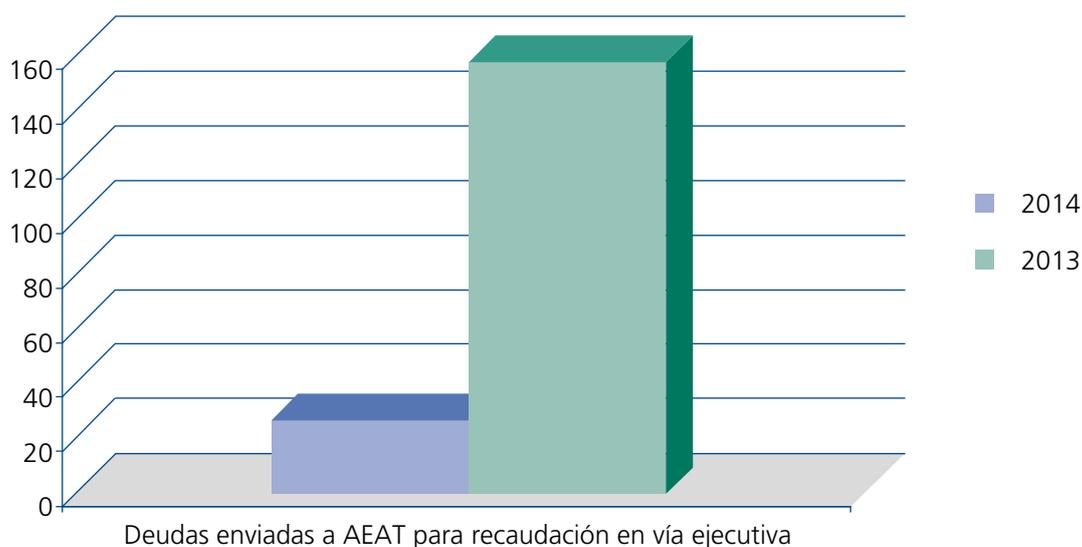
### Certificados emitidos



### Gestión de la tasa



### Recaudación en vía ejecutiva

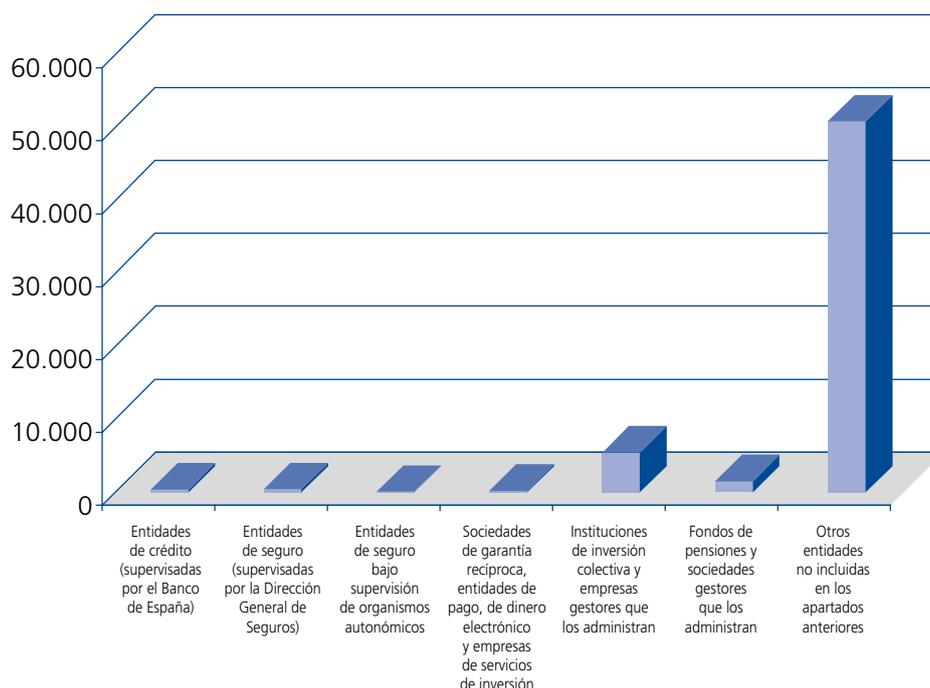


Los auditores ejercientes y las sociedades de auditoría declararon al ROAC en 2014 un total de 59.092 trabajos de auditoría.

Su distribución por tipo de entidad fue la siguiente:

Trabajos de auditoría	NUMERO	%
Entidades de crédito (supervisadas por el Banco de España)	425	1
Entidades de seguro (supervisadas por la Dirección General de Seguros)	449	1
Entidades de seguro bajo supervisión de organismos autonómicos	87	0
Sociedades de garantía recíproca, entidades de pago, de dinero electrónico y empresas de servicios de inversión	225	0
Instituciones de inversión colectiva y empresas gestores que los administran	5.469	9
Fondos de pensiones y sociedades gestores que los administran	1.563	3
Otros entidades no incluidas en los apartados anteriores	50.874	86

## Trabajos de auditoría



## Administración electrónica

El ICAC dispone en el momento actual de una subsede electrónica integrada dentro de la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. La finalidad de la sede es cumplir, entre otros, el principio de accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos en los términos establecidos por la normativa vigente en esta materia, a través de sistemas que permitan obtenerlos de manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y el diseño para todos de los soportes, canales y entornos con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos que lo requieran. La subsede electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se encuentra ubicada en la dirección: <http://icac.gob.es> cuya gestión y mantenimiento corresponde al departamento de informática de la Secretaría General.

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, determina la polí-

tica de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El Instituto en cumplimiento de esta normativa realiza la adaptación y mantenimiento del Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad.

Desde el departamento de informática se llevan a cabo así mismo las labores de análisis, desarrollo y diseño de aplicaciones en preproducción y producción en Microsoft Visual Studio. Net y Portal Web que dan soporte a las distintas actuaciones llevadas a cabo por las distintas subdirecciones del Instituto. Para ello se elaboran los Pliegos de Prescripciones Técnicas en los que se recogen las especificaciones necesarias; para lo cual se ha contado con el apoyo de las distintas Subdirecciones involucradas. Posteriormente se realiza el seguimiento y apoyo en las aplicaciones que han sido desarrolladas (Depósito de Cuentas, Registro, Control de Calidad, ROAC, Paws, Vision y knosys) y se elaboran las bases de datos en SQL Server 2012, para la creación de páginas dinámicas.

### Proyectos normativos y Comité de Auditoría de Cuentas

En este período se han realizados 36 informes y consultas de la Secretaría General, y 5 sesiones del Comité de Auditoría de Cuentas.

Organización y coordinación de las reuniones del Comité de Auditoría de Cuentas, así como el levantamiento del Acta de las mismas.

### Actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicaciones para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de auditoría de cuentas.

Sobre este aspecto, es de destacar la publicación trimestral del Boletín Oficial del Instituto (BOICAC), que supone la divulgación de cualquier aspecto relevante en materia contable y de auditoría de cuentas. Adicionalmente, existe una página web en Internet con la información más relevante en materia de normativa, así como las consultas publicadas en materia de contabilidad y auditoría en el Boletín del Instituto, para que puedan ser estudiadas con carácter general.

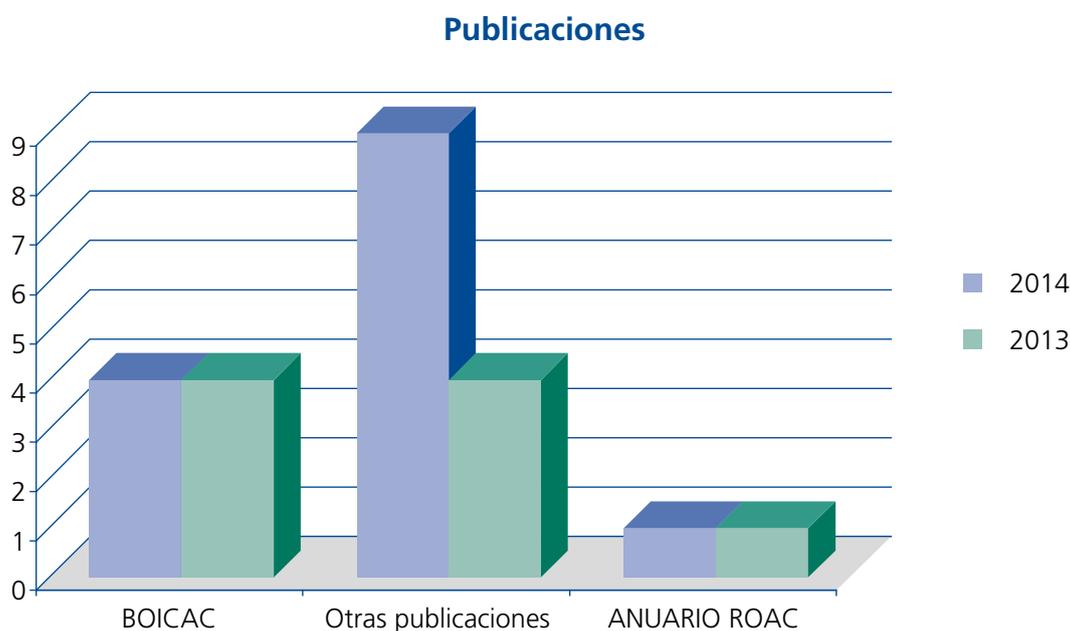
Otro de los estudios publicados anualmente se refiere a la situación de la auditoría en España. Según el Informe sobre la Situación de la Auditoría en España en el año 2014, publicado en el BOICAC número 100 (diciembre de 2014), el número de auditores ejercientes ascendía a 4.288, de los cuales 2.482 ejercen la actividad a título individual y 2.942 mediante forma societaria (1.044 auditores son a la vez socios y auditores ejercientes por cuenta propia). El número de sociedades inscritas en el ROAC ascendía a 1.404.

El total de horas facturadas fue de 9.494.546, de las que 8.848.331 horas lo fueron por sociedades de auditoría y 646.215 horas fueron facturadas por auditores ejercientes a título individual.

A fin de proteger los derechos de edición de los títulos que el ICAC publica, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (modificada por la Ley 21/2014), este organismo está incorporado, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la asociación CEDRO. Mediante esta asociación se recaudan e ingresan en el Tesoro público las cantidades correspondientes al uso y reproducción de los libros editados por este Instituto.

En resumen, las actuaciones concretas desarrolladas durante el ejercicio 2014 en esta área respecto al año anterior, han sido las siguientes:

Publicaciones	2014	2013
BOICAC	4	4
Otras publicaciones	9	4
ANUARIO ROAC	1	1



Por lo que se refiere a la promoción de la investigación, hay que señalar que con carácter anual, y en coordinación con la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), se convocan los premios de investigación contable denominados "Premio Fernández Pirla" y "Premio Carlos Cubillo", y un premio sobre tesis doctorales calificadas con sobresaliente cum laude que deberán versar sobre un tema de investigación en Contabilidad o en Auditoría. En el ámbito de realización y promoción de actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable:

- Resolución de la Convocatoria del Premio de Proyectos de Investigación Contable "José María Fernández Pirla" (XXII Edición), del Premio para Trabajos Cortos de Investigación en Contabilidad "Carlos Cubillo Valverde" (XVII Edición), del Premio "ASEPUC" de Tesis Doctorales (X Edición) y del II Premio "ASEPUC" de Trabajos Fin de Máster (BOICAC nº 98/Junio/2014).
- Convocatoria del Premio de Proyectos de Investigación Contable "José María Fernández Pirla" (XXIII Edición), del XI Premio "ASEPUC" de Tesis Doctorales, del Premio "Carlos Cubillo Valverde" (XVIII Edición) para el mejor trabajo inédito en el área de contabilidad y auditoría y del III Premio "ASEPUC" de Trabajos Fin de Máster (BOICAC nº 100/Diciembre 2014).

En el año 2014, a fin de divulgar los trabajos premiados en los distintos años, este organismo ha continuado con la utilización del soporte digital de los títulos premiados. Dichos trabajos están disponibles on-line en la página web del ICAC.

Igualmente se potencia el acceso on line y gratuito a los BOICAC, según se agotan los ejemplares editados.

También se agiliza la búsqueda de lo publicado en ellos, a través del índice cronológico y por materia que se haya a disposición del público en la web de este Organismo.

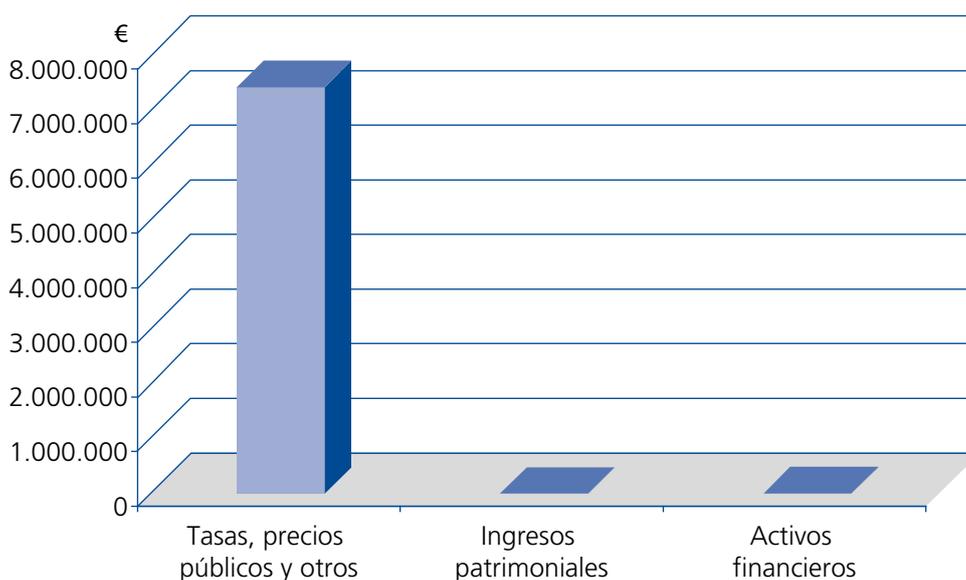
## INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

### Datos económicos

EL departamento de Contabilidad se encarga de la elaboración de las cuentas, de la elaboración de los presupuestos y de la rendición de las mismas. Durante el ejercicio 2014 el ICAC obtuvo ingresos por importe total de 7.440.107,65 euros, según el siguiente desglose:

Capítulo	Ejecución presupuesto de ingresos 2014	€	%
III	Tasas, precios públicos y otros	7.433.927,33	99,92
V	Ingresos patrimoniales	27,75	0,00
VIII	Activos financieros	6.155,57	0,08
<b>TOTAL</b>		<b>7.440.107,65</b>	<b>100,00</b>

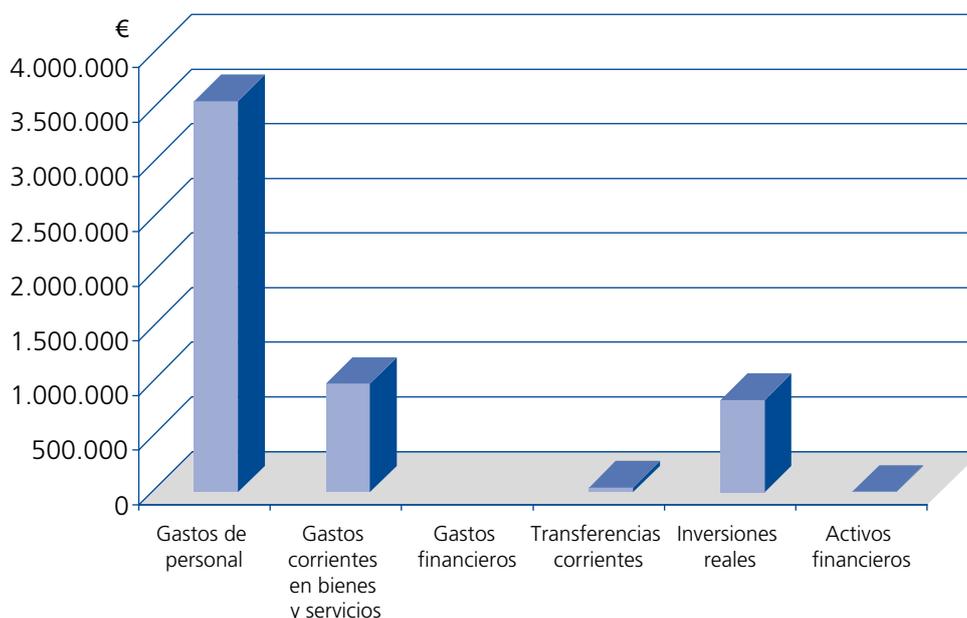
### Ejecución presupuesto de ingresos 2014



En cuanto a los gastos registrados, en el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 5.463.719,15 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Capítulo	Ejecución presupuesto de gastos 2014	€	%
I	Gastos de personal	3.576.839,42	65,46
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	992.087,95	18,16
III	Gastos financieros		
IV	Transferencias corrientes	45.790,0	0,84
VI	Inversiones reales	842.691,73	15,42
VIII	Activos financieros	6.310,5	0,12
<b>TOTAL</b>		<b>5.463.719,15</b>	<b>100,00</b>

### Ejecución presupuesto de gastos 2014



### Fuentes de financiación

La principal fuente de financiación del presupuesto del ICAC es a través de la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, además de los ingresos por venta de publicaciones, financiando la diferencia con remanente de tesorería. El Instituto ha prescindido de las transferencias corrientes y de capital como fuente de financiación en el ejercicio 2014.

Según el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, serán sujetos pasivos de la citada tasa los auditores de

cuentas y sociedades de auditoría inscritos en la situación de ejercientes en el ROAC, que emitan informes de auditoría de cuentas. Los ingresos derivados de esta tasa tienen la consideración de ingresos presupuestarios del ICAC, destinándose a financiar las partidas que correspondan a los gastos previstos para las funciones de control y disciplina de la actividad de auditoría de cuentas.

## Contratación

Para la realización de todas las actividades ha sido necesaria la contratación y la firma de convenios que se resumen a continuación:

1. Tramitación de expedientes de contratación: contratación o prórroga de los servicios de seguridad y vigilancia, limpieza, suministro de electricidad, servicios postales, impresión y distribución del BOICAC y del Anuario del ROAC y de las NIIF, diversos contratos de asistencia al ICAC en virtud de la DA 3ª del TRLAC, implementación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Auditoría LOPD, adquisición de libros y publicaciones que forman el fondo bibliográfico del I.C.A.C., mantenimiento ascensores, mantenimiento de edificios, mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado, traducciones, prevención de riesgos laborales, servicio de apoyo a la biblioteca, clases de inglés y de francés al personal del I.C.A.C., obras menores en el ICAC, pago de impuestos municipales y Cuota como miembro del Foro Internacional de Organismos Supervisores de Auditoría (IFIAR) para el año 2014.

La tramitación comprende todas las fases: propuesta de gasto y aprobación del mismo tras la fiscalización previa, compromiso, reconocimiento de la obligación y orden de pago, y su envío a Intervención, y tras la fiscalización favorable, la adopción de los correspondientes acuerdos. En los contratos de clases de idiomas, además se forman los grupos, se establecen los horarios y se gestionan todas las relaciones con la Academia.

En el caso de subastas, concursos o procedimientos negociados también se lleva a cabo la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el envío a informe del Servicio Jurídico, la celebración de las Mesas de Contratación y la redacción de los correspondientes contratos y su envío al Servicio Jurídico para su informe. En las Mesas de Contratación de las subastas y concursos realización de la función de Secretario, realizando las distintas actas y comunicaciones con los licitadores. En los concursos de seguridad y de limpieza se realiza la valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras. En caso de recurso, se han redactado las alegaciones y enviado al TACRC la documentación necesaria.

En todos los contratos, exceptuando los menores, se lleva a cabo la publicación de anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado (tanto en fase de licitación como la adjudicación y formalización) y el registro en el Registro Público de Contratos. Cuando sea preceptivo, también se confeccionan y envían los anuncios oficiales al DOUE y/o al BOE, tanto de licitación como de adjudicación.

En los contratos de importe igual o superior a 60.000 euros, se tramita la solicitud de representante de la IGAE para la comprobación de las inversiones.

En determinados contratos en función del importe, se envía un extracto del expediente y del contrato al Tribunal de Cuentas. Además, antes del fin de febrero de cada año, se

envía al Tribunal de Cuentas la relación de contratos adjudicados, exceptuados los menores, y de convenios de colaboración realizados durante el año precedente.

2. Convenios de colaboración: Convenio con las Corporaciones representativas de auditores (Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Consejo General de Economistas) para la realización de controles de calidad sobre trabajos de auditoría de cuentas efectuados por auditores ejercientes miembros de la respectiva corporación, Convenio con ASE-PUC para la concesión anual de los Premios de investigación en contabilidad y auditoría. Tramitación de los informes de la Abogacía y tramitación de los expedientes en todas sus fases.
3. Gestión de pagos de anticipo de caja fija: incluyendo pagos, contabilización de las operaciones, remisión de cuentas justificativas, remisión de estados de tesorería.
4. Gestión de las indemnizaciones por razón del servicio:
  - Dietas nacionales e internacionales: confección de las órdenes de comisión de servicios para su aprobación, examen de los documentos justificativos de los gastos realizados y la liquidación de las correspondientes dietas y gastos de locomoción. En su caso, se calculan los anticipos que se soliciten. El pago tanto del anticipo como de la liquidación se realiza por el sistema de anticipos de caja fija.
  - Dietas urbanas: liquidación de las dietas que trimestralmente se presentan por desplazamientos en el término municipal. El pago se hace por el sistema de anticipos de caja fija.
  - Asistencias a los Comités de Contabilidad y de Auditoría: liquidación de las correspondientes cantidades por las asistencias y pago por el sistema de anticipos de caja fija, gestión de las autorizaciones por la Secretaría de Presupuestos y Gastos, confección, semestralmente, de la estadística de las cantidades satisfechas por asistencias por los distintos Comités, para su comunicación al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas.
  - Asistencias por impartición de cursos de formación al personal del ICAC: liquidación de las correspondientes indemnizaciones, en función del número de horas, abono de las correspondientes retenciones por IRPF, gestión de las autorizaciones por la Secretaría de Presupuestos y Gastos, confección, semestralmente, de la estadística de las cantidades satisfechas, para su comunicación al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas.

## Recursos Humanos

Desde Secretaría General se realiza la gestión de todas las actividades relacionadas con el personal como: elaboración de nóminas, reconocimientos de grados, reconocimientos de trienios, convocatoria de concursos, tramitación de comisiones de servicios, acción social, control horario, vacaciones, etc.

Los medios con los que ha desarrollado sus funciones el ICAC en el ejercicio 2014 han sido los siguientes:

TIPOS DE PERSONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>ALTOS CARGOS</b>		1	1
<b>PERSONAL EVENTUAL GABINETE</b>	0	0	0
<b>FUNCIONARIOS:</b>			
Grupo A1	5	15	20
Grupo A2	12	16	28
Grupo B	0	0	0
Grupo C1	4	10	14
Grupo C2	2	9	11
Agrupaciones profesionales	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>50</b>	<b>73</b>
<b>OTRO PERSONAL:</b>			
Contratados administrativos	0	0	0
Personal vario (1)	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CONTRATADOS LABORALES:</b>			
Capítulo I Fijos	2	6	8
Capítulo I Eventuales	0	0	0
Capítulo VI	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>

### Funcionarios y laborales

